

Quito, 10 de junio de 2020

## MÁS PLAZO PARA DIFERIR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMYF) amplió el plazo para el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias en las entidades del sistema financiero nacional.

La JPRMYF resolvió ampliar en 60 días adicionales para que los clientes y bancos privados puedan acogerse al diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias. Esta ampliación de plazo podrá ser gestionada vía solicitud de los clientes o por iniciativa de la entidad financiera.

Asimismo, resolvió ampliar en 90 días adicionales para que las operaciones que no hubieren sido pagadas en la fecha de vencimiento sean transferidas a las correspondientes cuentas vencidas.

El Gobierno Nacional adopta esta decisión considerando el impacto económico que ha ocasionado la presencia del Covid-19 y que supone dificultades en el cumplimiento de las obligaciones crediticias de la ciudadanía.